

## **JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20170028200**

La apertura de la sucesión del señor ALIRIO CAVIEDES SANDOVAL (Q.E.P.D) se dio mediante auto de fecha 19 de julio del año 2017 fol.110, allí se reconoció como cónyuge supérstite DORA GUERRERO PADILLA y a DORA ALEJANDRA CAVIEDES GUERRERO , como heredera en primer orden sucesoral.

Por auto de fecha 28 de septiembre del año 2020, se reconoció a EDWARD ALIRIO CAVIEDES VARGAS , en calidad de. hijo del causante.

Los señores JOHN BONILLA, ALIRIO BONILLA, YANET BONILLA Y SANDRA BONILLA fueron reconocidos en primer orden sucesoral mediante auto de fecha 01 de febrero del año 2018. Fol.252, quienes fueron reconocidos como hijos extramatrimoniales del causante mediante sentencia de fecha 02 de mayo del año 2017, proferida por el Juzgado veintinueve (29) de Familia de Bogotá.

Se reconoció a ADELA CAVIEDES SANDOVAL, ALIRIO CAVIEDES SANDOVAL, SANTOS CAVIEDES SANDOVAL Y MAURICIO CAVIEDES SANDOVAL como herederos del causante , mediante auto de fecha 28 de febrero del año 2018 fol.265

Por auto de fecha 20 de febrero del año 2020, se reconoció como herederos a ANDRES MAURICIO CAVIEDES CASTRO, DIEGO ALEJANDRO CAVIEDES CASTRO, Y ALEXANDER CAVIEDES CASTRO, herederos del señor SIXTO CAVIEDES SANDOVAL, fallecido hijo del causante ALIRIO CAVIEDES SANDOVAL.

Por auto de fecha 07 de julio del año 2020 , se reconoció a SIRO ALIRIO CAVIEDES SANDOVAL, como heredero en primer orden sucesoral, a quien le. fue asignado como GUARDADORA PROVISORIA a ADELA CAVIEDES SANDOVAL.

Realizado el emplazamiento en debida forma tal como obra constancia a folio 119, 121 y 122 se procedió a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de lo cual obra constancia a folios 418 , 419, 442 y 446.

Como quiera que el trabajo de partición se encuentra ajustado a derecho de conformidad con lo dispuesto en el articulo 501 y 509 el CGP, se procede a impartirle aprobación.

EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA DISPONE:

PRIMERO:IMPARTIR APROBACION al trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de sucesión del señor ALIRIO CAVIEDES SANDOVAL(Q.E.P.D)

SEGUNDO :PROTOCOLICесе la partición y la sentencia en la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, dejando las constancias del caso en el expediente.

TERCERO: INSCRIBASE la sentencia respecto a los. bienes sometidos a registro, de lo cual deberá dejar constancia en el. expediente.

CUARTO: EXPIDASE copia auténtica de la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el articulo 114 del CGP.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085

HOY: 26 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA